



AYUNTAMIENTO DE BAZA

El **AYUNTAMIENTO DE BAZA**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asume las siguientes **Competencias propias**, en función de su organigrama y sin perjuicio de las competencias que otros organismos pudieran delegarle:

-Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de Sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

-Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

-Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

-Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

-Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

-Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

-Protección de la salubridad pública.

-Cementerios y actividades funerarias.

-Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

-Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

-Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

-Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.